

7. 5. 1648

La Ciudad de Arequipa Enrretedias del mes de mayo de
 milly seiscientos y quarentay ocho años Ante mi el Sr. J. n. ano publico y tes
 rigo parecio Alonso Munoz Garria Verino de esta Ciudad de partida para la de
 los Reyes a quien dofee conoso y confeso ha uer recebido del Contador fernando qui
 Xada Decretor del Santo officio en esta Ciudad Un abarra de plata ensaiada
 marcada con la mar de su Mage. numero duçientos y sesenta y siete, lei dos mill treçien
 tos y ochenta y tres el ensaiado, seiscientos y setenta y dos pesos y dos tomines ensaiados
 y en corrientes Un mill y ochenta y vn peso y cinco R. de a ocho. - Otten confeso auer
 Rdo de su dho Un bolnillo afornado en lienso, en la crada de las costuras que pero
 embuelto Veinte corras y dos adarmer de oro de carauaia segun refiere el dho conta
 dor netos Ciento y diez y ocho pesos y seis tomines de oro que a veinte y un R. quedico
 le costo el dho contador el castellano, monta treçientos y once pesos y cinco R. - Otten
 que suman estas tres partidas Un mill y seiscientos y sesenta y dos pesos y siete R.
 de dho corriente de todo lo qual sedio por contento y entregado a voluntad y por
 el recibo de presente no parese renrenuncio la excecion de los dos años lei de la
 Non numerata pecunia prueva del recibo y demas de este carro como en ella se
 contiene, y la dha barra, oro y R. se obligo de lleuar por tierra de esta Ciudad a la
 de los Reyes y en rros pasos de peligro los pasara en ombros de personas de manera
 que lleuando la seguridad y en la dha Ciudad los dara y entregara al dho R. de
 teban de y barra Racionero de la cthredal de ella y R. general del Santo offi
 que son y los embia el dho fernando qui Xada por quenta de dos mill y quinien
 tos y sesenta y dos pesos y siete R. que le entrego el Sr. Antonio dauila de la Compania
 de Jesus Calificador del Santo officio y su puez de cobrar que fue en esta Ciudad,
 de asustamiento de las quentas que le tomo al dho Decretor de las cobranzas y
 hizo bastas alir de esta Ciudad y de la dha cantidad de a de hacer pago de diez pesos
 de fletes asta los Reyes, y dos pesos y seis reales de a ciento y saca y pape sellado

1 y 6-cotas
 50-50
 6-13
 60-87
 44

Esta escritura y uan por quenta y riesgo de quien pertenez en y para lo cumplir
obligo a persona y bienes auidos y por hauey, dio poder a las justicias de su Magestad
quales quier partes alfuero de las quales se prometio renunciar el suyo y las leyes
si conuenerit de iurisdicione omnium iudicium para que a ello me apremien y porre-
cibio como por sentenciapara da en caso suya da renunciar todo derecho y lres de su
favor y la general que lo prohibe y lo firmo siendo testigos don Pedro Manri-
que Antonio de Espinosa Juan de Padrian presenten Alonso Munoz Varrial an-
temi Alonso Laguna Escrivano publico. Dat y ai dos testigos testis bastos Reig
y dho Decretor general. nov^a Passo antemi y en fee dello loigne. Entestimonio
de Verdad Alonso Laguna Escrivano publico. diez y ocho de Passo Antemi
Y en fee dello loigne Entestimonio de Verdad Alonso Laguna en p^a
ba ante el que en el ban baga

Concedida con su original

Ante Otero

284

1801
 1802
 1803
 1804
 1805
 1806
 1807
 1808
 1809
 1810
 1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

Requies
Amen
on Antonio Barrial
don 5648

Don 16 80-127-2-443-100845-

1022 @ deo dea uia y afor 118 p 6 t a 21 n- 031145-

Officer - 016945-

Defer 10 p 2 p 6 a i m a d e t a - 101246- La 450 p- 1056247- 156247

Defer 10 p 2 p 6 a i m a d e t a - 101246- La 450 p- 1056247- 156247

Defer 10 p 2 p 6 a i m a d e t a - 101246- La 450 p- 1056247- 156247

20-41-1-621

taren con las penas y fuerças puestas en
brez con la potestad y jurisdiccion de
puedan libre de estas obligacion^{es} y potestades y a la
de sus plenos y acordes con peli de aladha
que por el cumplimiento y fomento de las cosas
obligo suplico y bien es auido y por auid^o
diu. poder a las just^{as} del dho. tribunal y sus
comisarios para que apremien como por sent^a
de asar a fosa y a gada a la p^aaga y cumplimiento
y men^o de las leyes de su de fonda y a gen^o
y de esta dho. fonda de fonda siendo o t^o de ap^o
diu. de barion nuelo y a bax^a calderon y d^o de
Joseph heretapiapress^o y f^o y quixada ante
mi y a nana nonot^o del dho. p^orio

Concuerda con el original que da en
mi poder y que da

W nana
nonot^o

10632
 De Alvaro de la Cruz. 668p1 - qui 4p2 -
 de 668p3 - de la Cruz de la Cruz. 27p2 -
 ~ Comufo de la Cruz. 18p2 -
 334 de la Cruz. 18p2 -
20-41

10648
 Alvaro de la Cruz. 668p1 -
 en la Cruz de la Cruz. 27p2 -
 ~ Comufo de la Cruz. 18p2 -
 334 de la Cruz. 18p2 -
20-41

10632
 De Alvaro de la Cruz. 668p1 -
 en la Cruz de la Cruz. 27p2 -
 ~ Comufo de la Cruz. 18p2 -
 334 de la Cruz. 18p2 -
20-41